

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 1 de 11

CONTRATO DE SERVICIO N.º 170 DE 2026			
FECHA:	26 De Mayo De 2026	VALOR:	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE., (\$47.294.088,21)

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE

NOMBRE:	Alcaldía Municipal del Líbano
NIT:	800.100.061-0
Rep. Legal:	BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ
C.C	28.817.217 Murillo - Tolima
TELÉFONO:	3212009870


INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S
NIT:	901.738.942-1
DIRECCIÓN:	CL 12 N.º 8 – 59 BRR LOS PINOS
CIUDAD:	LÍBANO TOLIMA
TELÉFONO:	3118812416


Y INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO	
COMÚN: X	SIMPLIFICADO:


Entre los suscritos a saber **BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.817.217 expedida en Murillo - Tolima, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DEL LIBANO (TOLIMA), en su calidad de Alcaldesa Municipal, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S**, identificada con NIT 901738942-1, representada legalmente por **JHON JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.022.355.875 expedida en Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato, el cual se registrará por las cláusulas mencionadas en el contrato, previas las consideraciones: 1. Que el 14 de mayo de 2026, se inició el proceso de selección de mínima cuantía No. 031. 2. Que previo agotamiento, se adjudicó el mismo, mediante comunicación el 26 de mayo de 2026 a **SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S**, identificada con NIT 901738942-1, representada legalmente por **JHON JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.022.355.875 expedida en Bogotá D.C. 3. Que se cuenta con las partidas presupuestales necesarias para suscribir el contrato del asunto; Que el objeto del presente contrato es: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA".** **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor del acto contractual a suscribir es de

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 2 de 11


CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE., (\$47.294.088,21). CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de UN (01) MES hábil, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante un solo pago equivalente al 100% del contrato, recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, cuenta de cobro o factura, informe de actividades del contratista, pago de los aportes al sistema de seguridad social, el desembolso se realizará por intermedio de la Tesorería Municipal. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio de Líbano Tolima cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 301 – Por un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$47.295.050,00).** **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás Normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo establecido de conformidad con los estudios y documentos previos, así como demás documentos generados en virtud del proceso contractual. 2. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato. 3. Entregar durante la ejecución del contrato los servicios establecidos en los estudios previos, esto de acuerdo a los requerimientos determinados en las especificaciones técnicas. 4. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo del mismo. 5. Atender los requerimientos realizados por parte de la supervisión del contrato, implementado las acciones correctivas que haya lugar. 6. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato. 7. Entregar el servicio requerido por el municipio del Líbano Tolima igual a las ofertadas y con todas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas. 8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúan por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la alcaldía municipal del Líbano y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 9. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 10. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. 11. El contratista deberá asumir el valor de los descuentos legales, establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, y son los siguientes: Estampilla Pro-Cultura el 1%, Estampilla pro- Tercera Edad el 4%, Industria y Comercio, el 1%, Tasa Pro-deporte 2,5%, Tasa Comisaria Familia 2% (Cuando El Valor A Cobrar Supere Los Diez (10) SMMLV), Los demás establecidos, de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista. 12. Debe presentar informe de ejecución del contrato con evidencia fotográfica. 13. Realizar el servicio cumpliendo con las siguientes especificaciones del objeto a contratar, las cuales son las siguientes:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 3 de 11

PRIMERA VUELTA PRESIDENCIAL					
ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA
1	Papel tamaño carta por cajas de 10 resmas	3	\$ 197.478,00	\$ 592.434,00	19%
2	Papel tamaño oficio por cajas de 10 resmas	3	\$ 214.285,00	\$ 642.855,00	19%
3	CAJA DE ARCHIVO REFERENCIA X-200 DIMENSIONES EXTERNAS: ANCHO: 21CM ALTO: 26.5CM LARGO: 40 CM. SEGÚN NORMA O SUPERIOR EN CALIDAD	100	\$ 7.983,00	\$ 798.300,00	19%
4	Bombillo led 50 W	5	\$ 37.857,00	\$ 189.285,00	19%
5	Alquiler sillas Coliseo muntifuncional, Salon C. Jaramillo, vive digital	204	\$ 3.193,00	\$ 651.372,00	19%
6	Alquiler mesas Coliseo muntifuncional, Salon C. Jaramillo, vive digital	34	\$ 3.781,00	\$ 128.554,00	19%
7	Lapiceros	306	\$ 1.050,00	\$ 321.300,00	19%
8	Resaltadores	306	\$ 1.806,00	\$ 552.636,00	19%
9	Memoria USB 128 Gb	5	\$ 52.941,00	\$ 264.705,00	19%
10	Carpeta 4 aletas blancas	500	\$ 3.361,00	\$ 1.680.500,00	19%
11	Toner Samsung MLT D111s	3	\$ 239.495,00	\$ 718.485,00	19%
12	Toner Ricoh SP3510SF	3	\$ 373.949,00	\$ 1.121.847,00	19%
13	Toner HP Laser jet 151 A	3	\$ 361.344,00	\$ 1.084.032,00	19%
14	Tinta Epson 664 Color negro	6	\$ 46.218,00	\$ 277.308,00	19%
15	Almuerzos día elecciones y escrutinio	140	\$ 20.000,00	\$ 2.800.000,00	0%
16	Refrigerios: Pan Baguette, Lechuga Crespa, Queso Doble Crema, Jamón Ahumado, Salsa Y	140	\$ 8.500,00	\$ 1.190.000,00	0%
17	Jugo De Caja 200 MI	140	\$ 1.848,00	\$ 258.720,00	19%
18	Alquiler de un vehículo tipo campero 4 x 4 para desplazamiento en la ciudad de Ibagué 1 día ida y regreso, y los desplazamientos necesarios del 25 de mayo al 5 de junio en el Municipio del Líbano -Rural y Urbana	1	\$ 1.850.000,00	\$ 1.850.000,00	0%
19	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano- Tierradentro, y Tierradentro, Líbano. Para 18 personas jurados de votación.	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	0%


	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 4 de 11

20	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-CampoAlegre, y CampoAlegre, Para 6 personas jurados de votación	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	0%
21	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Tesoro, y Tesoro, Líbano. Para 6 personas jurados de votación.	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00	0%
22	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Patio Bonito, y Patio Bonito, Líbano. Para 6 personas jurados de votacion.	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00	0%
23	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-San Jorge, y San Jorge, Líbano. Para 6 personas jurados de votación.	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	0%
24	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Santa Teresa, y Santa Teresa, Líbano. Para 24 personas jurados de votación.	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	0%
25	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-San Fernando, y San Fernando, Líbano. Para 18 personas jurados de votación	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	0%
26	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Convenio, y Convenio, Líbano. Para 48 personas jurados de votacion.	1	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	0%
27	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Convenio, y Convenio, Líbano. Delegados registraduria.	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	0%
28	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Tierradentro, y Tierradentro, Líbano. Delegados registraduria.	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	0%
29	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Santa Teresa, y Santa Teresa, Líbano. Delegados registraduria.	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	0%
30	Alquiler de Vehiculos para Transporte Líbano-San Fernando, y San Fernando, Líbano. Delegados registraduria.	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	0%
31	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-CampoAlegre, y CampoAlegre, Delegados registraduria.	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	0%


	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 5 de 11

32	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Tesoro, y Tesoro, Líbano. Delegados registraduría.	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00	0%
33	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Patio Bonito, y Patio Bonito, Líbano. Delegados registraduría.	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00	0%
34	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-San Jorge, y San Jorge, Líbano. Delegados registraduría.	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	0%
35	Vehículo para transportar a los diferentes puestos de votación las urnas, cubículos, sillas y mesas de algunos puestos de votación los días 29, 30, 31 de mayo, el 1,2 de junio para el traslado de arcas tri claves y recolección de todos los elementos para trasladarlos a la Registraduría.	1	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00	0%
SUBTOTAL 1				\$ 26.822.333,00	

SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL					
ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Alquiler sillas Coliseo muntifuncional, Salon C. Jaramillo, vive digital	204	\$ 3.193,00	\$ 651.372,00	19%
2	Alquiler mesas Coliseo muntifuncional, Salon C. Jaramillo, vive digital	34	\$ 3.781,00	\$ 128.554,00	19%
3	Almuerzos dia elecciones y escrutinio	155	\$ 20.000,00	\$ 3.100.000,00	0%
4	Refrigerios: Pan Baguette, Lechuga Crespa, Queso Doble Crema, Jamón Ahumado, Salsa Y	280	\$ 8.500,00	\$ 2.380.000,00	0%
5	Alquiler de un vehículo tipo campero 4 x 4 para desplazamiento en la ciudad de Ibagué 1 día ida y regreso, y los desplazamientos necesarios del 25 de mayo al 5 de junio en el Municipio del Líbano -Rural y Urbana	1	\$ 1.850.000,00	\$ 1.850.000,00	0%
6	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Tierradentro, y Tierradentro, Líbano. Para 18 personas jurados de votación.	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	0%

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 6 de 11

7	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-CampoAlegre, y CampoAlegre, Para 6 personas jurados de votación	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	0%
8	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Tesoro, y Tesoro, Líbano. Para 6 personas jurados de votación.	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00	0%
9	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Patio Bonito, y Patio Bonito, Líbano. Para 6 personas jurados de votacion.	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00	0%
10	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-San Jorge, y San Jorge, Líbano. Para 6 personas jurados de votación.	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	0%
11	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Santa Teresa, y Santa Teresa, Líbano. Para 24 personas jurados de votación.	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	0%
12	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-San Fernando, y San Fernando, Líbano. Para 18 personas jurados de votación	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	0%
13	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Convenio, y Convenio, Líbano. Para 48 personas jurados de votacion.	1	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	0%
14	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Convenio, y Convenio, Líbano. Delegados registraduria.	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	0%
15	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Tierradentro, y Tierradentro, Líbano. Delegados registraduria.	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	0%
16	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Santa Teresa, y Santa Teresa, Líbano. Delegados registraduria.	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	0%
17	Alquiler de Vehiculos para Transporte Líbano-San Fernando, y San Fernando, Líbano. Delegados registraduria.	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	0%
18	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-CampoAlegre, y CampoAlegre, Delegados registraduria.	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	0%

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 7 de 11

19	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Tesoro, y Tesoro, Líbano. Delegados registraduría.	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00	0%
20	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Patio Bonito, y Patio Bonito, Líbano. Delegados registraduría.	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00	0%
21	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-San Jorge, y San Jorge, Líbano. Delegados registraduría.	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	0%
SUBTOTAL 2				\$ 18.559.926,00	
SUBTOTAL 1+2				\$ 45.382.259,00	
IVA				\$ 1.911.829,21	
VALOR TOTAL				\$ 47.294.088,21	

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la cláusula forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
5. Realizar la supervisión del mismo de conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptada por el municipio (Resolución N° 2669 de 2022).

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS. - En atención al Decreto 1082 de 2015, no se exigirá ninguna garantía para la ejecución del contrato ni Registro Único de Proponentes RUP, tampoco se cumplirán por la entidad, ni por los proponentes las obligaciones contenidas en el Decreto 3512 de 2003 artículos 13 y 15.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Municipio con todo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato.


CLAUSULA DECIMA CONTROL A LA EVASION DE RECURSOS PARAFISCALES: El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Al momento de liquidar la presente Contrato, se debe verificar y dejar constancia por parte del Supervisor, el cumplimiento del contratista frente a los aportes mencionados, en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas al Sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro correcto de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en caso de incumplimiento, se dará aplicación a lo establecido en el Artículo lo de la Ley 828 de 2003, dando lugar a la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El Contratista manifiesta no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la

	<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0 </p>	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 8 de 11

constitución política; así mismo, manifiesta que pertenece al régimen tributario simplificado.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Interpretación, Modificación y terminación: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes aplicables. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION Y VIGILANCIA.** - De conformidad con lo establecido en los Artículos 4º 5º y 14, numeral 1º de la Ley 80 de 1993, se designa, para el control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, el Secretario General y del Interior o quien designe en su remplazo por escrito el Ordenador del Gasto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL.** - El presente Contrato no genera ningún tipo de vínculo laboral entre el Contratista y el Municipio de Líbano Tolima, de conformidad con el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: Multas y cláusula penal pecuniaria:** El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el MUNICIPIO DEL LIBANO podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONVINIENTE, sin que de lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al MUNICIPIO DEL LIBANO, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO:** En la aplicación de la clausula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción). **CLAUSULA DECIMA SEXTA: Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total pactado. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el MUNICIPIO DEL LIBANO procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA-**

	<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0 </p>	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 9 de 11

Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio del Líbano - Tolima. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes y aplicables el presente Contrato, el presente Contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro presupuestal y aprobación de garantías cuando se soliciten en la minuta del contrato,

BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ – ALCALDESA MUNICIPAL

JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ – Supervisor

SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S - NIT 901738942-1, representante legal - JHON JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ, - C.C. N° 1.022.355.875– Contratista

PROYECTADO POR: GABRIEL REYES QUIROZ– Contratista

REVISADO Y APROBADO POR: ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA – Asesora En Contratación

